



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

CERTIFICO: Que en sesión ordinaria de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de fecha 16 de marzo de 2026, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito dice:

7.- ADMISIÓN A TRÁMITE DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR DEL SECTOR SUNC - HUERTOS DE LA MORALEDA, Y VALIDACIÓN TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES YA REALIZADAS DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA Y ANTE ORGANISMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. EXP. 2025_PLANEA000002.

Vistas las instancias, presentadas en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera por don Amadeo Morán Bovio en representación de la Junta de Compensación del sector SUNC-HM "Huertos de la Moraleda" de Antequera, solicitando la tramitación del PLAN DE REFORMA INTERIOR DEL SECTOR SUNC-HM "LA MORALEDA".

Resultando que con fecha 10 de marzo de 2026 se informa por el Arquitecto Municipal, respecto del análisis de documentación, lo siguiente:

OBJETO:

(...) Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, redacta el presente Informe Técnico para la subsanación de la omisión formal del acto de admisión a trámite del Plan de Reforma Interior del Sector SUNC – Huertos de La Moraleda, de fecha abril 2025, y validación técnica de las actuaciones ya realizadas de Consulta Pública Previa y ante organismos de la Junta de Andalucía.

2. ANTECEDENTES

2.1. ADMISIÓN A TRÁMITE:

- 13/03/2025. Solicitud de D. Gonzalo Manuel Aguilar de Dios Ruiz para la admisión a trámite del Plan de Reforma Interior del Sector SUNC – Huertos de La Moraleda, en adelante PRI.
- 24/03/2025. Informe técnico, del arquitecto municipal de planeamiento y desarrollo industrial, solicitando documentación para recabar el Informe Ambiental Estratégico.
- 26/03/2025. Remisión del Informe técnico de fecha 24/03/2025 a la Junta de Compensación del Sector SUNC-Huertos de La Moraleda de Antequera.
- 14/04/2025. Solicitud de D. Gonzalo Manuel Aguilar de Dios Ruiz aportando el Plan de Reforma Interior del Sector SUNC – Huertos de la Moraleda modificado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F04E00Z2T1V0F8C2H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 23:20:27

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000035
Fecha: 10/03/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0033F04E00Z2T1V0F8C2H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 28/05/2025. Solicitud de la Junta de Compensación del Sector SUNC-Huertos de La Moraleda de Antequera aportando Estudio Ambiental Estratégico y Estudio de Impacto en la Salud.
- 19/06/2025. Informe técnico, del arquitecto municipal de planeamiento y desarrollo industrial, solicitando la modificación del documento ambiental estratégico.
- 19/06/2025. Remisión del Informe técnico de fecha 24/03/2025 a la Junta de Compensación del Sector SUNC-Huertos de La Moraleda de Antequera.

23/06/2025. Solicitud de la Junta de Compensación del Sector SUNC-Huertos de La Moraleda de Antequera aportando Documento Ambiental Estratégico modificado.

- 30/06/2025. Informe técnico, del arquitecto municipal de planeamiento y desarrollo industrial, concluyendo que “se deberá remitir la documentación aportada a la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente en solicitud del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada”.

2.2. CONSULTA PÚBLICA PREVIA:

- 03/07/2025. Publicación en la web del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de la siguiente documentación:

- o Plan de Reforma Interior.
- o Documento Ambiental Estratégico.
- o Valoración Impacto en la Salud.

- 02/01/2026 al 30/01/2026. Publicación en la web del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de la siguiente documentación:

- o Plan de Reforma Interior.
- o Documento Ambiental Estratégico.
- o Valoración Impacto en la Salud.
- o Cuestionario para la Consulta Pública Previa.

- 09/01/2026 al 05/02/2026. Publicación en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de la siguiente documentación:

- o Plan de Reforma Interior.
- o Documento Ambiental Estratégico.
- o Valoración Impacto en la Salud.
- o Cuestionario para la Consulta Pública Previa.

2.3. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA:

- 07/07/2025. Solicitud inicio de trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F04E00Z2T1V0F8C2H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 23:20:27

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000035
Fecha: 10/03/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0033F04E00Z2T1V0F8C2H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 02/09/2025. Admisión a trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada por parte de Medio Ambiente.

2.4. CONSULTA PREVIA PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO EN SALUD:

- 14/11/2025. Solicitud Consulta Previa.
- 17/12/2025. Informe respuesta Consultas Previas.

3. MARCO LEGAL

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, en adelante TRLS.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en adelante LISTA.
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en adelante RGLISTA.
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en adelante LPHA.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en adelante LEA.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en adelante GICA.
- Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. PLANEAMIENTO VIGENTE

- PGOU. Plan General de Ordenación Urbana de Antequera, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 10/06/2010.

- o Publicación acuerdo aprobación definitiva: BOJA nº 148 de 29/07/2010.
- o Publicación normativa: BOJA nº 212 de 29/10/2010.
- o Publicación ordenanzas: BOJA nº 250 de 24/12/2010.

- PEPRI. Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Antequera, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo, el 05/10/1993.

- o Publicación acuerdo aprobación definitiva: BOP de Málaga nº 215 de 12/11/1993.
- o Publicación ordenanzas: BOP de Málaga nº 41 de 27/02/2007.

- PPO. Plan Parcial de Ordenación - Sector SUNC-HM - La Moraleda – Antequera, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en el Pleno de fecha 18/06/2012.

- Publicación aprobación definitiva y ordenanzas: BOP de Málaga nº 163 de 7/08/2013.

- Convenio de Planeamiento y Ejecución para la tramitación de Plan de Reforma Interior del Sector SUNC – Huertos de La Moraleda, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en el Pleno de fecha 24/06/2024.

CSV: 07EA0033F04E00Z2T1V0F8C2H6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F04E00Z2T1V0F8C2H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 23:20:27

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000035
Fecha: 10/03/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

o Publicación aprobación definitiva: BOP de Málaga nº 210 de 30/10/2024.

5. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación es el sector delimitado por la revisión del PGOU denominado como SUNC-HM “Huertos de la Moraleda”, incorporando una leve modificación justificando en el documento que:

“(…) tras un análisis “in situ” del sector y con un nuevo levantamiento topográfico se ha detectado una zona que no se ha incluido en la delimitación y deberían estarlo:

- Zona de colegios. Aparece una cuña que no está dentro de la delimitación.”

El informe técnico de fecha 30/06/2025 justificó que “las modificaciones pueden ser objeto del planeamiento de desarrollo.”

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SUBSANACIÓN

Visto el artículo 98.3.b) del RLISTA, donde se establece que:

“3. Podrán solicitar el inicio del procedimiento:

(…)

b) En los instrumentos de ordenación urbanística detallada de las actuaciones de transformación urbanística de iniciativa privada, los particulares que asuman su promoción conforme a la propuesta de delimitación aprobada.”

Visto el artículo 111.a) del RLISTA, donde establece que:

Los particulares que, de conformidad con el artículo 98.3, hubieran solicitado la tramitación de un instrumento de ordenación urbanística de iniciativa privada podrán impulsar sus trámites, conforme al procedimiento establecido en este Capítulo, con las siguientes particularidades:

- a) La Administración urbanística deberá decidir sobre la admisión a trámite de la solicitud de iniciación del procedimiento en el plazo máximo de dos meses, a contar desde su entrada en el registro electrónico de la Administración. Salvo que decida no admitir la solicitud mediante resolución motivada, podrá requerir a la persona solicitante, dentro del mes siguiente a la recepción de aquella, para que subsane la documentación o, en su caso, mejore la solicitud. Este requerimiento suspenderá el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución sobre la admisión a trámite.

Visto el expediente de tramitación del PRI se ha constatado que el Excmo. Ayuntamiento de Antequera:

- No ha realizado la admisión a trámite del PRI.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F04E00Z2T1V0F8C2H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 23:20:27

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000035
Fecha: 10/03/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0033F04E00Z2T1V0F8C2H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Ha realizado la Consulta Pública Previa.
- Ha remitido la documentación del PRI a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía para realizar el trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.
- Ha remitido la documentación del PRI a la Delegación Territorial de Sanidad, Presidencia y Emergencia para realizar Consulta Previa para la Evaluación de Impacto en Salud.

Vista la resolución de admisión a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada realizada por la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, previo a la resolución formal de admisión a trámite del PRI por parte del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

Visto el Informe respuesta de la Delegación Territorial de Sanidad, Presidencia y Emergencia en relación a la Consulta Previa para la Evaluación de Impacto en Salud, previo a la resolución formal de admisión a trámite del PRI por parte del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

Así pues, visto todo lo anterior, se constata que la no admisión a trámite del PRI por parte del Excmo. Ayuntamiento de Antequera no ha supuesto menoscabo alguno en el rigor técnico de la tramitación, por cuanto:

- **Aptitud del Documento:** La documentación del PRI presentada poseía desde su origen la madurez técnica necesaria para realizar la Consulta Pública Previa, así como para ser evaluada por las Delegaciones Territoriales en los trámites para la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada y la Consulta Previa para la Evaluación de Impacto en Salud.
- **Continuidad Procedimental:** La documentación enviada coincide plenamente con la que se propone admitir formalmente mediante este acto, no habiéndose producido variaciones que invaliden las consultas ya realizadas.
- **Interés Público:** La actuación en el ámbito de La Moraleda es estratégica para Antequera, y la convalidación de estos actos garantiza la eficacia administrativa y la celeridad del procedimiento sin vulnerar garantías técnicas.

CONCLUSIÓN

- No existe impedimento técnico para proceder a la ADMISIÓN A TRÁMITE formal con carácter retroactivo y convalidatorio.
- Se considera técnicamente válida la remisión del expediente a los efectos de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada y Evaluación de Impacto en la Salud, al ser el documento remitido el mismo que hoy se valida.

Resultando que con fecha 12 de marzo de 2026 se informa por la Técnica de Administración General de Urbanismo, lo siguiente:

Antecedentes

CSV: 07EA0033F04E00Z2T1V0F8C2H6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F04E00Z2T1V0F8C2H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/03/2026
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 23:20:27

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000035
Fecha: 10/03/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Primero. El ámbito de actuación es el sector delimitado por la revisión del PGOU denominado como SUNC-HM "Huertos de la Moraleda", incorporando una leve modificación justificando en el documento que: "(...) tras un análisis "in situ" del sector y con un nuevo levantamiento topográfico se ha detectado una zona que no se ha incluido en la delimitación y deberían estarlo: - Zona de colegios. Aparece una cuña que no está dentro de la delimitación." El informe técnico de fecha 30/06/2025 justificó que "las modificaciones pueden ser objeto del planeamiento de desarrollo."

Segundo. Comprobado por el técnico municipal D. David Gómez Puigercós, Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, con fecha 10 de marzo de 2026 el expediente de tramitación del PRI, informa que se ha constatado que el Excmo. Ayuntamiento de Antequera:

- No ha realizado la admisión a trámite del PRI.
- Ha realizado la Consulta Pública Previa.
- Ha remitido la documentación del PRI a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía para realizar el trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.
- Ha remitido la documentación del PRI a la Delegación Territorial de Sanidad, Presidencia y Emergencia para realizar Consulta Previa para la Evaluación de Impacto en Salud.

Vista la resolución de admisión a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada realizada por la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, previo a la resolución formal de admisión a trámite del PRI por parte del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

Visto el Informe respuesta de la Delegación Territorial de Sanidad, Presidencia y Emergencia en relación a la Consulta Previa para la Evaluación de Impacto en Salud, previo a la resolución formal de admisión a trámite del PRI por parte del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

Así pues, visto todo lo anterior, se constata que la no admisión a trámite del PRI por parte del Excmo. Ayuntamiento de Antequera no ha supuesto menoscabo alguno en el rigor técnico de la tramitación, por cuanto:

- Aptitud del Documento: La documentación del PRI presentada poseía desde su origen la madurez técnica necesaria para realizar la Consulta Pública Previa, así como para ser evaluada por las Delegaciones Territoriales en los trámites para la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada y la Consulta Previa para la Evaluación de Impacto en Salud.
- Continuidad Procedimental: La documentación enviada coincide plenamente con la que se propone admitir formalmente mediante este acto, no habiéndose producido variaciones que invaliden las consultas ya realizadas.
- Interés Público: La actuación en el ámbito de La Moraleda es estratégica para Antequera, y la convalidación de estos actos garantiza la eficacia administrativa y la celeridad del procedimiento sin vulnerar garantías técnicas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F04E00Z2T1V0F8C2H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 23:20:27

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000035
Fecha: 10/03/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0033F04E00Z2T1V0F8C2H6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Normativa Aplicable

- Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera (en adelante PGOU). Publicado acuerdo de aprobación en BOJA número 148, de 29/07/2010; Publicada su normativa en BOJA número 212, de 29/10/2010; Publicadas sus ordenanzas en BOJA número 250, de 24/12/2010.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, Reglamento de la LISTA.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, Procedimiento administrativo común.

Fundamentos Jurídicos

Primero. Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”).

Conforme estable el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) la presunción de validez de los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo, por lo que producen efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa. Esta norma dispone asimismo que excepcionalmente pueda otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Considerando que la posibilidad legal de rectificación de plano de los errores de hecho debe ceñirse a los supuestos en que el propio acto administrativo revele una equivocación evidente por sí misma y manifiesta en el contenido del acto, susceptible de rectificación, sin afectar a la pervivencia del mismo; en definitiva, este procedimiento únicamente es admisible para rectificar omisiones o errores materiales, no declaraciones conceptuales de inequívoco carácter jurídico, por lo que está excluido de su ámbito todo aquello que se refiera a cuestiones de derecho, apreciación de la trascendencia o alcance de los hechos indubitados, valoración legal de las pruebas, interpretación de disposiciones legales y calificaciones jurídicas que puedan Establecerse.

Asimismo, el error se tiene que apreciar teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en que se encuentre y la rectificación de la evidente equivocación cometida no supone una apreciación de concepto que implique un juicio valorativo.

Pues bien, considerando los tres requisitos exigidos por el artículo 39.3 exige:

CSV: 07EA0033F04E00Z2T1V0F8C2H6



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F04E00Z2T1V0F8C2H6 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 23:20:27</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000035 Fecha: 10/03/2026 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	---





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

1. Que sea favorable para el interesado. Dado que el documento es presentado a instancia de parte, por el propio interesado, le interesa la agilidad y continuidad del documento, y que no se perjudique al promotor.

2.-Que fecha que se retrotraiga del documento, constara el expediente completo. Consta informe técnico emitido 30 de junio de 2025 que señala que se remita la documentación a Medio Ambiente, y que se publique en la web municipal, y la consulta previa realizada.

3.- Que no lesione derechos legítimos de terceros, en este supuesto se cumple dado que únicamente consta en el expediente una sugerencia al documento, señalando que en conocimiento de la consulta previa del P.R.I. SECTOR SUNC " HUERTOS DE LA MORALEDA", solicita que sea una ciudad más resiliente y de confort ambiental, y que muestre un crecimiento urbano responsable y sostenible. Dada la singularidad del ámbito y la actual realidad climática, se considera necesario que el PRI reoriente su enfoque, integrando de forma efectiva los aspectos climáticos, ecosistémicos y sanitarios como criterios determinantes de la ordenación, y no como elementos accesorios, permitiendo demostrar que es posible compatibilizar desarrollo urbano con adaptación climática, mejora del confort ambiental y protección del paisaje histórico.

Por ello, siendo la finalidad y objetivo del Plan de Reforma Interior modificar la ordenación detallada aprobada pero no ejecutada consiguiendo dar viabilidad al desarrollo urbanístico del sector quedando sujeta a actuaciones u operaciones integradas de reforma interior, para la renovación, mejora, rehabilitación y colmatación de esta.

Considerando que en el supuesto planteado concurren los requisitos para dar eficacia retroactiva a la fecha de la resolución, que se rectifica en virtud del artículo 39.3 LPAC

Segundo.- Considerando que conforme al artículo 111.a) del RLISTA, donde establece que:

Los particulares que, de conformidad con el artículo 98.3, hubieran solicitado la tramitación de un instrumento de ordenación urbanística de iniciativa privada podrán impulsar sus trámites, conforme al procedimiento establecido en este Capítulo, con las siguientes particularidades: a) La Administración urbanística deberá decidir sobre la admisión a trámite de la solicitud de iniciación del procedimiento en el plazo máximo de dos meses, a contar desde su entrada en el registro electrónico de la Administración.

Tercero.- En cuanto a la competencia para otorgar o denegar las licencias corresponde al Alcalde salvo que las tenga delegadas en Junta de Gobierno.

En cuanto a la competencia para otorgar o denegar las licencias corresponde al Alcalde salvo que las tenga delegadas en Junta de Gobierno. En este caso, la competencia para las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización corresponde al Alcalde salvo que las tenga delegadas en Junta de Gobierno.

CSV: 07EA0033F04E00Z2T1V0F8C2H6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F04E00Z2T1V0F8C2H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/03/2026
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 23:20:27

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000035
 Fecha: 10/03/2026
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Conforme a la Resolución del Sr. Alcalde presidente Don Manuel Jesús Barón Ríos de fecha 23 de enero de 2025 la Junta de Gobierno Local tiene la delegación de competencia.

Conclusión:

Por todo ello, quien suscribe emite informe favorable a:

Admisión a trámite del documento y proceder a otorgar la eficacia retroactiva al mismo subsanando. Así el error de hecho detectado de la omisión formal del acto de admisión a trámite del Plan de Reforma Interior del Sector SUNC – Huertos de La Moraleda, de fecha abril 2025, y validación técnica de las actuaciones ya realizadas de Consulta Pública Previa y ante organismos de la Junta de Andalucía, quedando como sigue:

Ha realizado la Consulta Pública Previa.

Ha remitido la documentación del PRI a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía para realizar el trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

Ha remitido la documentación del PRI a la Delegación Territorial de Sanidad, Presidencia y Emergencia para realizar Consulta Previa para la Evaluación de Impacto en Salud. Vista la resolución de admisión a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada realizada por la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, previo a la resolución formal de admisión a trámite del PRI por parte del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

Visto el Informe respuesta de la Delegación Territorial de Sanidad, Presidencia y Emergencia en relación a la Consulta Previa para la Evaluación de Impacto en Salud, previo a la resolución formal de admisión a trámite del PRI por parte del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

Y que se otorgue eficacia retroactiva al Acuerdo de Junta de Gobierno Local en el que se acuerde la admisión a trámite del Plan de Reforma Interior del Sector SUNC – Huertos de La Moraleda, de fecha abril 2025, y validación técnica de las actuaciones ya realizadas.

Vista la nota de conformidad emitida por el Sr. Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de fecha 12 de marzo de 2026 donde pone de manifiesto que, visto el expediente tramitado, visto el informe jurídico favorable, cuyo código de verificación 07EA0033CA4600Z6B8G3O0Z2H6, emitido por la TAG responsable de la Unidad, emito la presente nota de conformidad con el mismo, quedando evacuado favorablemente el preceptivo informe que la ley asigna al Secretario del Ayuntamiento.

Por todo lo anterior, vista la documentación obrante en el expediente, vistos los informes técnico y jurídico emitidos, así como el informe de conformidad del señor Secretario General, visto el informe-propuesta emitido por la Sección de Licencias, Ruina, Órdenes de Ejecución y Planeamiento en sentido favorable, la Presidencia propone la emisión del oportuno acuerdo.

CSV: 07EA0033F04E00Z2T1V0F8C2H6



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F04E00Z2T1V0F8C2H6 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 23:20:27</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000035 Fecha: 10/03/2026 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	---





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros corporativos asistentes a la sesión, la totalidad que legalmente la integran, acuerda:

1º.- Admitir a trámite el Plan de Reforma Interior del Sector SUNC-Huertos de La Moraleda, de fecha abril 2025, así como proceder a otorgar la eficacia retroactiva al mismo subsanando de ese modo el error de hecho detectado de la omisión formal del acto de admisión a trámite del citado plan, y en consecuencia acordar a su vez la validación técnica de las actuaciones ya realizadas de consulta pública previa y ante organismos de la Junta de Andalucía, según el detalle siguiente:

- Se ha realizado la consulta pública previa.
- Se ha remitido la documentación del PRI a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía para realizar el trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.
- Se ha remitido la documentación del PRI a la Delegación Territorial de Sanidad, Presidencia y Emergencia para realizar Consulta Previa para la Evaluación de Impacto en Salud. Al respecto se ha dictado resolución de admisión a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada realizada por la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, previo a la resolución formal de admisión a trámite del PRI por parte del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.
- Se ha emitido informe de respuesta de la Delegación Territorial de Sanidad, Presidencia y Emergencia en relación con la consulta previa para la evaluación de impacto en salud, previo a la resolución formal de admisión a trámite del PRI por parte del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

2º.- Disponer que se otorgue eficacia retroactiva al acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local de admisión a trámite del Plan de Reforma Interior del Sector SUNC-Huertos de La Moraleda con efectos desde el día 1 de abril de 2025, así como la validación técnica de las actuaciones ya realizadas en relación con el mismo.

3º.- Formular consulta a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados para que puedan comparecer en el procedimiento, así como hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Y para que conste y surta los efectos oportunos a resultas de la aprobación definitiva del acta, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Antequera, a la fecha de la firma digital.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F04E00Z2T1V0F8C2H6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 23:20:27

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000035
Fecha: 10/03/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0033F04E00Z2T1V0F8C2H6

